



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Autoriza a doña Judith Nathalie Ossandón Castro a entregar en arriendo el inmueble ubicado en Mario Silva Iriarte N°841, de la comuna y región de Antofagasta, correspondiente al Departamento E 42.

ANTOFAGASTA, 13 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 498

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades que me confiere el D.L. N°1.305 de 1975 (V. y U.); el D.S. N°355 de 1976 (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento 272/12/2025, de fecha de 17 de febrero de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a)** La solicitud de doña **Judith Nathalie Ossandón Castro**, cédula de identidad N°16.244.982-6, beneficiaria del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, mediante el cual fue designada beneficiaria del inmueble ubicado en Mario Silva Iriarte N°841, de la comuna y región de Antofagasta, correspondiente al Departamento E 42.
- b)** El análisis de los documentos y antecedentes que se acompañaron a la petición, los que fueron considerados como justificativos suficientes por el Departamento Jurídico para acceder a la solicitud de arrendamiento del inmueble antes indicado.
- c)** La providencia del Director de SERVIU Región de Antofagasta, que consta en Memorandum N°098, de fecha 10 de marzo de 2025, mediante la cual autorizó el arrendamiento solicitado por el plazo de **2 años**.
- d)** Lo señalado en el artículo 60 inciso final del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, que establece la facultad de la Dirección de SERVIU Región de Antofagasta de otorgar, en casos debidamente justificados y por resolución fundada, a solicitud del beneficiario del subsidio o de quien pueda sucederlo en sus derechos, la enajenación, el gravamen, o cesión del uso y goce de la vivienda antes del vencimiento del plazo de las referidas prohibiciones.

R E S O L U C I Ó N:

- 1) SE AUTORIZA** a doña **Judith Nathalie Ossandón Castro**, cédula de identidad N°16.244.982-6, a entregar en arrendamiento el inmueble ubicado en Mario Silva Iriarte N°841, de la comuna y región de Antofagasta, correspondiente al Departamento E 42, el que fue asignado y entregado por este SERVIU Región de Antofagasta. La presente autorización se confiere por el plazo de **2 años**, plazo que se computará desde la fecha de la presente resolución.
- 2) TÉNGASE PRESENTE** que la beneficiaria asume completa responsabilidad de que el arrendatario cumpla con todas las obligaciones establecidas en el reglamento de copropiedad y de convivencia en caso de tratarse de condominio, las que en caso de ser vulneradas facultan de pleno derecho a este SERVIU para dejar sin efecto la presente resolución.
- 3) TÉNGASE PRESENTE** que, transcurrido el plazo establecido, SERVIU Región de Antofagasta puede iniciar el procedimiento de fiscalización y exigir, consecuentemente, la restitución inmediata del inmueble, por lo que se recalca la importancia de dar cumplimiento a la obligación de habitabilidad.

4) TÉNGASE PRESENTE a la solicitante que tendrán priorización de arrendamiento las familias de asentamientos precarios y/o familias ya marcadas por Operaciones Habitacionales.

5) PÚBLIQUÉSE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA de nuestro sitio web, por la encargada del Departamento Jurídico de SERVIU Región de Antofagasta, el presente acto administrativo.

6) TÉNGASE PRESENTE que el presente acto administrativo no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VKZ/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- JUDITH NATHALIE OSSANDÓN CASTRO - JOSSANDONC85@GMAIL.COM
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Víctor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 13-03-2025 19:58:50



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 498 Timbre: ULYLULKWLHHBEC En:
<https://validoc.minvu.cl>